



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCO - LA MAR**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	
----------	-----------------------	--

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En la localidad de Chiquintirca del Distrito de Anco La Mar, a los 20 días del mes de mayo del 2024, en la unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Anco, siendo las 09:30 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante <b>Resolucion Gerencial Municipal No. 040-2024-MDA-LM/GM</b>, de fecha 26 de abril del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 08-2024-MDA-LM/CS-1</b>, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: <b>CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 38863/Mx-P DEL CENTRO POBLADO DE CUCULIPAMPA, DISTRITO ANCO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b> Con CUI No. 2569016, a fin de efectuar la <b>APERTURA DE SOBRES ELECTRONICOS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS</b> presentadas por los postores</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	JUAN FERNANDO AVALOS ANCCO	Titular X Suplente	Dependencia: Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
	Primer Miembro	FRANKS ROBERT CAUTI QUISPE	Titular X Suplente	Dependencia: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.
	Segundo Miembro	MARINO QUISPE QUINTANILLA	Titular X Suplente	Dependencia: Unidad de Logística

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>		
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC
	1	GENCE S.R.L.	20454953968
	2	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
	3	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
	4	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
	5	MDM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20563115301
	6	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.	20568651104
	7	CUYA INGENIEROS S.A.C.	20600060130
	8	AICON CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20600448529
	9	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20601059381
	10	ARLETTCONS S.A.C.	20602300201
	11	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
	12	GRUPO CHURA INGENIEROS S.A.C.	20604075379
	13	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	20608197851
	14	CONSTRUCTORA MAVA E.I.R.L.	20610090649
	15	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20610312650

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron de manera electronica en el portal de la pagina del SEACE:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	CONSORCIO CUCULIPAMPA integrado por: ARLETTCONS S.A.C. con RUC No. 20602300201 LOGISTICA LUKI S.A.C. con RUC No. 20611022680	16/05/2024	20:45:50
	2	AICON CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	16/05/2024	22:33:26
	...			

<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la apertura electronica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.		
6.1	<b>VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES	
	CONSORCIO CUCULIPAMPA	AICON CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
a.) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b.) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c.) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d.) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONDICION</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>



7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta no se admite, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	AICON CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	El postor en su oferta economica anexo No. 06, incrementa los gastos generales sin razon tecnica, lo cual no esta acorde con el expediente tecnico de obra y las bases integradas. Según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60°: son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; en cuanto a la posibilidad de subsanar las deficiencias que se aprecia contiene el precio de la oferta del postor, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no es pasible, pues esta tiene una regla especifica que limita los supuestos de subsanacion en el documento que contiene el precio de la oferta. Se debe precisar que, la formulacion y presentacion de las ofertas en el marco de un procedimiento de seleccion, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboracion o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor, <b>NO ES ADMITIDA</b>



8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO CUCULIPAMPA integrado por: ARLETTCONS S.A.C. con RUC No. 20602300201 LOGISTICA LUKI S.A.C. con RUC No. 20611022680	UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según lo siguiente:	

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO CUCULIPAMPA
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS**

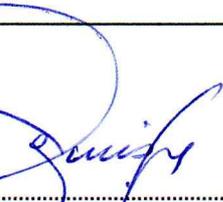
.....	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR .....
-------	--

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
<b>Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>BONIF REMYPE</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
1	CONSORCIO CUCULIPAMPA	100 puntos	5 puntos	105 puntos
....				
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.				

<b>12</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>			
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:				
<b>12.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	<b>CONSORCIO CUCULIPAMPA</b>		
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>			<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		De conformidad con el numeral 49.3 del art. 49 literal e) del numeral 139.1 del art. 139 del Reglamento.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		SI CUMPLE	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>			<b>CALIFICA</b>	
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.				
.....	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR .....			
<b>12.3</b>	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según cuadro precedente, que forma parte de la presente Acta.				

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>			
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>			
1	CONSORCIO CUCULIPAMPA			

<b>8</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	

<b>9</b>	  <b>JUAN FERNANDO AVALOS ANCCO</b> <b>PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
  <b>FRANKS ROBERT CAUTI QUISPE</b> <b>PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		  <b>MARINO QUISPE QUINTANILLA</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN</b>
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		



FORMATO No. 22

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	
----------	-----------------------	--

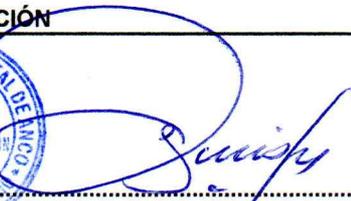
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En la comunidad de Chiquintirca del Distrito de Anco La Mar, a los 20 días del mes de mayo del 2024, en la unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Anco, siendo las 11:30 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante <b>Resolucion Gerencial Municipal N° 040-2024-MDA-LM/GM</b>, de fecha 26 de abril del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDA-LM/CS-1</b>, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: <b>CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 38863/Mx-P DEL CENTRO POBLADO DE CUCULIPAMPA, DISTRITO ANCO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b> Con cui No. 2569016, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	JUAN FERNANDO AVALOS ANCCO	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Dasarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	FRANKS ROBERT CAUTI QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Supervision y Liquidacion de Obra.
		Suplente			
Segundo Miembro	MARINO QUISPE QUINTANILLA	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logistica
		Suplente			

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>		
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado
CONSORCIO CUCULIPAMPA integrado por: S.A.C. con RUC No. 20602300201 RUC No. 20611022680			ARLETTCONS LOGISTICA LUKI S.A.C. con <b>SI 523,743.78</b>

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, ...".</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del comité de seleccion, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>	  <b>JUAN FERNANDO AVALOS ANCCO</b> <b>PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
  <b>FRANKS ROBERT CAUTI QUISPE</b> <b>PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		  <b>MARINO QUISPE QUINTANILLA</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN</b>
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		